

# ÍNDICE

<i>Prólogo</i> . . . . .	7
<i>Prólogo a la segunda edición</i> . . . . .	8
<i>Advertencia del traductor</i> . . . . .	9

## *Premisa metodológica*

I. La "ciencia del derecho constitucional comparado" y sus tareas actuales . . . . .	13
1. La ciencia del derecho constitucional comparado, 13; 2. Sus métodos de investigación, 19; 3. Sus relaciones con otras ciencias, jurídicas y no jurídicas, relativas a los ordenamientos constitucionales de los Estados, 21; 4. Las dificultades específicas que la caracterizan en el mundo contemporáneo, 25; 5. Los criterios generales de orientación para las investigaciones que parecen en la actualidad más oportunas, 27; 6. Algunas consideraciones conclusivas, 32	
II. La bibliografía moderna del derecho constitucional comparado en los principales Estados occidentales . . . . .	34
7. Breves orientaciones relacionadas con: A) los más importantes y recientes tratados generales de derecho constitucional comparado, 34; 8. B) Las colecciones más útiles de textos y de documentos constitucionales, 37	

## PRIMERA PARTE

### *Las "formas de Estado" y las "formas de gobierno" contemporáneas*

I. Las "formas de Estado" de la época moderna . . . . .	43
9. La extensa parábola del "constitucionalismo clásico", 43; 10. La triple distinción entre las "formas de Estado" que se perfilan a partir de la primera Guerra Mundial, 49; 11. A) El Estado de democracia clásica u occidental, 51; 12. B) El Estado socialista contemporáneo, 55; 13. C) El Estado autoritario, 65; 14. D) El complejo problema de los llamados Estados en vías de desarrollo, 71; 15. Introducción a un examen más detallado de las "formas de gobierno" respectivas, 75	
II. Las "formas de gobierno" en el "Estado de democracia clásica" .	77
Sección I. La clasificación de las "formas de gobierno" en el "Estado de democracia clásica" . . . . .	77

16. Demostración de la escasa significación actual para el mecanismo de gobierno de la contraposición monarquía-república, 77; 17. Se adopta, por el contrario, la tripartición basada sobre el criterio clasificador del órgano competente para trazar la "dirección política general", 79; 18. Los motivos por los cuales puede ser influenciada la tripartición mencionada, 85

## Sección II. La "forma de gobierno presidencial" . . . . . 90

19. A) La forma de gobierno presidencial: a) De los Estados Unidos: I) Su origen histórico, 90; 20. II) El ordenamiento constitucional del Estado Federal, 92; 21. III) Los Estados-miembros y el paulatino reforzamiento de la autoridad federal, 98; 22. IV) El funcionamiento concreto de la vida pública, 101; 23. b) De otros Estados: I) De América Latina, y II) De África y de Asia, de reciente independencia, 102

## Sección III. La "forma de gobierno parlamentario" . . . . . 105

24. B) La forma de gobierno parlamentario; B<sup>1</sup>) de tipo clásico a) de la Gran Bretaña: I) La evolución histórica de carácter progresivo, en el sentido democrático, 106; 25. II) El estado actual del ordenamiento constitucional, 112; 26. III) El funcionamiento concreto de la vida pública, 118; 27. b) De otros Estados agrupados en la *Commonwealth*, 121; 28. II) La naturaleza jurídica actual de la *Commonwealth*, 129; 29. De las Monarquías del Norte de Europa, I) del Benelux y particularmente de Bélgica y de Holanda, 134; 30. II) Los Estados Escandinavos, 139; 31. B<sup>2</sup>) De tipo racionalizado, y especialmente a) de Francia I) en la Constitución de 1946, 144; 32. II) De la Constitución Degolista de 1958, 151; 33. b) La Constitución de Italia de 1947, 160; 34. c) La ley Fundamental de 1949 de la República Federal Alemana, 170; 35. d) La Constitución Japonesa de 1946, 177

## Sección IV. La "forma de gobierno Directorial" . . . . . 180

36. C) La forma de gobierno Directorial. a) Suiza, 180; 37. b) El breve experimento del "Colegiado" en el Uruguay, 186

## III. Las "formas de gobierno" del "Estado socialista" . . . . . 188

### Sección I. El prototipo de la Unión Soviética . . . . . 188

38. La gran dificultad para una clasificación satisfactoria de las "formas de gobierno" de los Estados Socialistas contemporáneos, 188; 39. La forma de gobierno de la Unión Soviética, con sus presupuestos ambientales típicos, 189; 40. A) Evolución constitucional, distribuida en cinco etapas sucesivas de 1917 a la actualidad, 194; 41. B) En su configuración moderna, sobre la base de la Constitución Federal de 1936, reformada varias veces, 199; 42. a) El ordenamiento económico y social, 199; 43. b) La típica estructura federal. 203; 44. c) Los órganos esenciales del poder y de la administración estatal, 208; 45. d) La organización judicial, 217; 46. e) Los derechos y deberes de los ciudadanos, 220; 47. f) La posición constitucional del Partido Comunista, 223

### Sección II. Los otros "Estados Socialistas" contemporáneos . . . 229

48. A) Los otros Estados Socialistas de Europa Centro-Oriental: a) La evo-

lución de sus ordenamientos de 1944 hasta nuestros días, 229; 49. *b*) La actual estructura constitucional, 238; 50. *B*) El ordenamiento *sui generis* de Yugoslavia; *a*) En su evolución constitucional, 239; 51. *b*) En su actual ordenamiento económico-social y constitucional, 242; 52. *c*) En sus principios fundamentales de organización del poder (en buena parte distintos de los establecidos en la URSS), 249; 53. *C*) Los Estados Socialistas de los Continentes Asiático y Americano establecidos con posterioridad, y en particular *a*) China Popular, 253

IV. Las "formas de gobierno" del "Estado Autoritario" . . . . . 261

54. La gran variedad de las "formas de gobierno" asumidas por los Estados Autoritarios en los últimos decenios, 261; 55. *A*) Los dos prototipos históricos más significativos: *a*) La Italia fascista (1922-1943): I) En sus presupuestos ambientales y doctrinales, y II) En su progresiva evolución constitucional hasta el 25 de julio de 1943, 262; 56. *b*) Alemania Nacional-socialista (1933-1945): I) En sus presupuestos ambientales y doctrinales, y II) En su progresiva evolución constitucional hasta la derrota bélica, 270; 57. *B*) Las supervivientes "formas" atenuadas de Estado Autoritario en la Europa contemporánea: *a*) Portugal, desde 1926, con la Constitución de 1933, 274; 58. *b*) España franquista, de 1936, con sus sucesivas "Leyes Fundamentales", 278

SEGUNDA PARTE

*Las constituciones modernas*

I. La genealogía de las constituciones modernas . . . . . 285

59. Algunas nociones introductorias sobre los significados del vocablo "constitución", 285; 60. La evolución constitucional en la época moderna, a partir de 1787 hasta nuestros días, 290; 61. *A*) El primer periodo de la evolución constitucional que llega hasta 1918 y que comprende cinco "ciclos" de Constituciones, todos ellos inspirados en el llamado constitucionalismo clásico, 292; 62. *B*) Segundo periodo constitucionalista que va de 1918 hasta la actualidad, 299; 63. El cuadro complejo de las Constituciones vigentes en el mundo contemporáneo, 303.

II. Las constituciones modernas a la luz de la investigación jurídica comparativa . . . . . 305

64. Breves consideraciones introductorias sobre los distintos valores y las diversas finalidades de las Constituciones contemporáneas en los "Estados de Democracia Clásica" y en los "Estados Socialistas", 305; 65. Los procedimientos de formación de las Constituciones modernas, 310; 66. I) El contenido, 318; 67. La forma, 327; 68. Los procedimientos de revisión constitucional, 331; 69. El problema de los límites de la revisión constitucional, 340; 70. Las modificaciones no formales de los ordenamientos constitucionales, 347; 71. Los diversos sistemas adoptados para el control de la constitucionalidad de las leyes, 357; 72. Algunas consideraciones de resumen y de conclusión, 367